





**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: OC-24-58

Número de unidad: 1405

Nombre de la entidad auditada: DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Fecha del informe de auditoría o especial: 29 DE MAYO DE 2024

Periodo auditado: 1 DE ENERO DE 2018

al 30 DE ABRIL DE 2023

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
<p>6. Impartir instrucciones para corroborar que el pago por los servicios de energía eléctrica y agua potable se están realizando correctamente y asegurarse que el pago por el seguro obtenido para las propiedades está bajo la titularidad del Departamento. [Hallazgo 1-a.]</p>	<p>Memorando al Secretario Auxiliar de Administración a los fines de que corrobore que los pagos realizados por concepto de utilidades y seguros corresponden a propiedades titularidad del DRD.</p>	<p>Secretario</p>	<p>19 de agosto de 2024  23 de agosto de 2024</p>	<p>inventario de propiedad inmueble. Véase 1.2  <b>Completada.</b> Véase Anejo 2.1. Memorando dirigido al Secretario Auxiliar de Administración, Sr. Jesús Hernández Torres.  Memorando del Secretario Auxiliar Interino de Administración al Secretario fechado 23 de agosto de 2024 Véase Anejo 2.2</p>
<p>7. Cumplir con las disposiciones de ley con respecto a:  a. La constitución del Consejo Nacional para la Vinculación del Deporte, la Recreación y la Educación Física y la aprobación e implantación del <i>Plan Nacional para la Recreación y el Deporte</i> y la remisión de éste al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. [Hallazgo 2-a.1) y 2)]  b. La constitución de la Junta de Masificación del Deporte.</p>	<p>a) Convocar los miembros del Consejo Nacional para la Vinculación del Deporte, la Recreación y la Educación Física para la aprobación del Plan Nacional que les fue presentado.  b) Remitir al Gobernador Carta a los fines de que constituya la Junta para la Administración del Fondo para la Masificación del Deporte en Puerto Rico.  c) Constituir el Comité para la Administración del Fondo</p>	<p>Secretario</p>	<p>Febrero 2025</p>	<p><b>Sin completar.</b> Debido a la fecha en que se produce este Plan de Acción Correctiva entendemos no es prudente constituir el Consejo, Junta y Comisión que se incluyen en esta recomendación. La</p>

(Véanse instrucciones al final).



**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: OC-24-58      Número de unidad: 1405      Nombre de la entidad auditada: DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES  
 Fecha del informe de auditoría o especial: 29 DE MAYO DE 2024      Período auditado: 1 DE ENERO DE 2018      al 30 DE ABRIL DE 2023

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
<p><b>[Hallazgo 2-a.3)]</b>            c. La constitución de la <i>Comisión para la Administración del Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores</i> según requerido por ley. <b>[Hallazgo 2-b.1)]</b></p>	<p>Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores</p>			<p>proximidad del periodo eleccionario y la posibilidad de cambios en los diferentes funcionarios que forman parte del Consejo Nacional, entre otros, hacen que dicha acción sea inefectiva en estos momentos.</p> <p>Por otra parte, hacemos constar que el <b>Consejo Nacional</b> se constituyó y se llevaron a cabo varias reuniones. Véase hoja con los miembros que constituyen del Consejo Anejo 3.2 el cual también incluye convocatorias, hojas de asistencia, agenda, etc.</p> <p>Se sometió a la</p>

*RP*

(Véanse instrucciones al final).



**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: OC-24-58      Número de unidad: 1405      Nombre de la entidad auditada: DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Fecha del informe de auditoría o especial: 29 DE MAYO DE 2024      Período auditado: 1 DE ENERO DE 2018      al 30 DE ABRIL DE 2023

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
				<p>consideración del Consejo el Plan Nacional (Véase Anejo 3.3, no obstante, no hubo quorum para las reuniones posteriores.</p> <p>El DRD tenía que ejercer sus funciones y no podía quedarse paralizado ante la inacción del Consejo, por lo cual ha cumplido con lo establecido en el Plan presentado.</p> <p>En cuanto la Junta para la Masificación del Deporte, tenemos una situación que nos impide iniciar este proceso aún más que en el caso del Consejo, debido a que varios de los miembros de esta junta tienen que ser nombrados</p>

(Véanse instrucciones al final).

*PD*



**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: OC-24-58      Número de unidad: 1405      Nombre de la entidad auditada: DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Fecha del informe de auditoría o especial: 29 DE MAYO DE 2024      Período auditado: 1 DE ENERO DE 2018      al 30 DE ABRIL DE 2023

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
				por el Gobernador y recibir el consejo y consentimiento del Senado, lo cual resultaría en un acto que en estos momentos resultaría fútil toda vez que se estarían empleando recursos para una gestión que lo más probable no obtenga resultados en estos momentos. Es una acción que deberá iniciarse una vez comience el 2025.  La Comisión para la Administración del Fondo de Categorías Menores, al igual que en los casos anteriores, entendemos procede se designe para el año 2025, por los mismos

(Véanse instrucciones al final).



**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: OC-24-58      Número de unidad: 1405      Nombre de la entidad auditada: DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Fecha del informe de auditoría o especial: 29 DE MAYO DE 2024      Período auditado: 1 DE ENERO DE 2018      al 30 DE ABRIL DE 2023

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
				<p>fundamentos antes expresados.</p> <p>Por último y no menos importante deseamos destacar el hecho que el Departamento de Recreación y Deportes inició un proceso dirigido a solicitar se emiende o derogue la Ley 8-2004, tal y como está al presente toda vez que la misma no es cónsona con la realidad actual del DRD. Nótese que la ley actual se hizo para una época en la cual la agencia recibía varias asignaciones de fondos y contaba con un presupuesto mucho mayor que el actual. Mediante las enmiendas a la Ley o</p>

(Véanse instrucciones al final).





**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: OC-24-58 Número de unidad: 1405 Nombre de la entidad auditada: DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Fecha del informe de auditoría o especial: 29 DE MAYO DE 2024 Período auditado: 1 DE ENERO DE 2018 al 30 DE ABRIL DE 2023

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
<p>8. Cumplir con la preparación y envío, en el tiempo requerido, a la Asamblea Legislativa y a OGP de los informes sobre:</p> <p>a). utilización del Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores y</p> <p>b) el Fondo para la Masificación del Deporte en Puerto Rico. [Hallazgo 2-a.4) y 5) y b.2)]</p>	<p>a) Preparar y Enviar el Informe sobre la utilización de los fondos de categorías menores durante desde 2018 hasta el presente. Enviarlos a OGP y a la Asamblea Legislativa y Preparar el plan sobre la utilización para el año próximo.</p> <p>b) El DRD no cuenta con asignación alguna para este fondo.</p>	<p>Oficina de Presupuesto (Director de Presupuesto) y Secretaría Auxiliar de Deportes (Director Auxiliar)</p>	<p>9 de agosto de 2024</p>	<p>una nueva Ley para el DRD, atenderán situaciones como las que motivaron este hallazgo, entre otras.</p> <p>Se adjunta evidencia de convocatoria a la primera reunión sobre enmienda a la Ley Véase Anejo 3.4</p> <p><b>Parcialmente cumplimentada.</b></p> <p>En el Anejo 4.1 se incluyen copias de los informes para los años 2022, 2023 y evidencia de haberse remitido a la Legislatura los informes correspondientes al 2021, 2022 y 2023.</p> <p>El Informe 2024 no se ha producido. Estos son informes por año natural,</p>

(Véanse instrucciones al final).



**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: OC-24-58      Número de unidad: 1405      Nombre de la entidad auditada: DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Fecha del informe de auditoría o especial: 29 DE MAYO DE 2024      Período auditado: 1 DE ENERO DE 2018      al 30 DE ABRIL DE 2023

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
				por lo cual no ha vencido. En cuanto a los años 2018, 2019, 2020 se incluye copia de los informes los cuales serán remitidos mañana a la legislatura. Véase Anejo 4.2 En cuanto al Fondo para la Masificación, no tenemos informes que remitir toda que este fondo no se ha creado.

(Véanse instrucciones al final).



**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: OC-24-58      Número de unidad: 1405      Nombre de la entidad auditada: DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES  
 Fecha del informe de auditoría o especial: 29 DE MAYO DE 2024      Período auditado: 1 DE ENERO DE 2018 al 30 DE ABRIL DE 2023

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
<p>9. Cumplir con la preparación y envío, en el tiempo requerido, a las comisiones de Recreación y Deportes de la Asamblea Legislativa, los informes sobre la utilización del Fondo para el Desarrollo del Atletismo Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo [Hallazgo 2-c.1]]</p>	<p>Se trabajarán los informes y se presentarán a la Asamblea Legislativa</p>	<p>Directora Auxiliar Programa Deporte Alto Rendimiento</p>	<p>22 de agosto de 2024  11 de septiembre de 2024  30 de septiembre de 2024</p>	<p><b>Parcialmente Cumplimentada.</b> Se aneja evidencia de entrega a la Comisión de Deportes de la Cámara de Representantes, así como de la compilación de los informes desde el 2016-2017 hasta el 2021-2022. Véase Anejos 5.1, 5.2 y 5.3.</p>
<p>10. Impartir instrucciones y tomar las medidas necesarias para que el secretario auxiliar de Administración ejerza una supervisión eficaz y se asegure de que:            a. Los directores de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y de la División de Finanzas:                1) Realicen las gestiones correspondientes con el Departamento de Hacienda para que se creen las cuentas</p>	<p>Memorando al Secretario Auxiliar de Administración a los fines de que se cumplan con las recomendaciones de la Oficina del Contralor relacionadas con los siguientes: [Hallazgo 2-a.3] y b.3]], [Hallazgo 2-c.2]], [Hallazgo 3], [Hallazgo 4-a.2]], [Hallazgo 4-a.1) y 3]], [Hallazgo 4-a.4]], [Hallazgos 1, 4-a.6) y b.], [Hallazgo 4-a.5) a. y b.], [Hallazgo 4-a.5) c. y a.7]], [Hallazgo 4-a.5) d.], [Hallazgo 4-a.6)] y [Hallazgo 4-c.].</p>	<p>Secretario Secretario Auxiliar de Administración</p>	<p>19 de agosto de 2024  17 de septiembre de 2024  18 de septiembre</p>	<p>Falta el Informe correspondiente al 2022-2023 y 2023 -2024 que se remitirá posteriormente.</p> <p><b>Completada.</b> Véase Anejo 6.1 Memorando del Secretario dirigido al Secretario Auxiliar de Administración, Sr. Jesús Hernández Torres.</p>

(Véanse instrucciones al final).



**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: OC-24-58      Número de unidad: 1405      Nombre de la entidad auditada: DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES  
 Fecha del informe de auditoría o especial: 29 DE MAYO DE 2024      Período auditado: 1 DE ENERO DE 2018      al 30 DE ABRIL DE 2023

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
<p>necesarias para los fondos de la Masificación del Deporte en Puerto Rico y del Desarrollo de las Categorías Menores para ingresar, contabilizar y utilizar los mismos. [Hallazgo 2-a.3) y b.3)]</p> <p>2) Tomen las medidas necesarias para que no vuelvan a repetirse y se aseguren que los fondos para el Desarrollo del Atletas de Alto Rendimiento no incluyan los ingresos de otras fuentes y este sea destinado únicamente para los propósitos en ley. [Hallazgo 2-c.2)]</p>			<p>de 2024</p> <p>19 de septiembre de 2024</p> <p>20 de septiembre de 2024</p>	<p>Anejo 6.2 Memorando dirigido a la Oficial Gerencial de la División de Servicios Generales como Supervisora de la Encarga de la Propiedad.</p> <p>Anejo 6.3 del Secretario Auxiliar de Administración dirigido a los Directores de la Oficina de Presupuesto y Planificación y al de la Oficina de Finanzas relacionado con la contratación de los auditores.</p> <p>Anejo 6.4 Memorando del Secretario Auxiliar de Administración al Director de la Oficina de Presupuesto y Planificación.</p>
<p>b. Cumpla con las disposiciones de ley en cuanto a la contratación de los servicios de contadores públicos autorizados para la realización de los <i>single audits</i> para los años señalados y atender, a la brevedad, la preparación y remisión de los mismos y las cartas de recomendaciones (<i>Management Letters</i>) a las agencias federales correspondientes y a la OCPR. [Hallazgo 3]</p> <p>c. Requiera la preparación de un inventario físico de la propiedad previo a la renuncia o vacante del puesto de encargado de la propiedad. [Hallazgo 4-a.2)]</p> <p>d. Se asegure de que en caso de quedar vacante la</p>				

(Véanse instrucciones al final).



**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: OC-24-58      Número de unidad: 1405      Nombre de la entidad auditada: DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES  
 Fecha del informe de auditoría o especial: 29 DE MAYO DE 2024      Período auditado: 1 DE ENERO DE 2018      al 30 DE ABRIL DE 2023

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
<p>designación de encargado de la propiedad, se identifique a la mayor brevedad, el personal sustituto y se tramite la designación de éste al Departamento de Hacienda. <b>[Hallazgo 4-a.1) y 3)]</b></p> <p>e. Establezca las medidas de control adecuadas y se segreguen las funciones de la encargada de la propiedad para que no realice tareas conflictivas entre sí. <b>[Hallazgo 4-a.4)]</b></p> <p>f. El Encargado de la Propiedad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Corrija las diferencias encontradas y actualice el inventario perpetuo de la propiedad mueble e inmueble del Departamento y que el mismo refleje toda la propiedad de la agencia y su localización, entre otra información relevante. <b>[Hallazgos 1, 4-a.6) y b.]</b></li> <li>2) Efectúe los inventarios físicos de la propiedad mueble del Departamento y que anualmente remita al Departamento de Hacienda, en los meses designados para esto, los informes correspondientes. <b>[Hallazgo 4-a.5) a. y b.]</b></li> <li>3) Notifique todas las pérdidas de propiedad y de fondos</li> </ol>				<p>Anejo 6.5 Memorando del Director de Presupuesto y Planificación dirigido al Secretario Auxiliar Interino de Administración en relación con instrucciones del Single Audit.</p> <p>Anejo 6.6 Memorando de la Oficial Gerencial de la División de Servicios Gerenciales al Secretario Auxiliar Interino de Administración relacionado con asuntos de la propiedad.</p> <p>Anejo 6.7 Memorando de la Oficial Gerencial a la Encargada de la Propiedad.</p>

*PO*

(Véanse instrucciones al final).



**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: OC-24-58      Número de unidad: 1405      Nombre de la entidad auditada: DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES  
 Fecha del informe de auditoría o especial: 29 DE MAYO DE 2024      Período auditado: 1 DE ENERO DE 2018      al 30 DE ABRIL DE 2023

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
<p>públicos a las agencias correspondientes en el término reglamentario. [Hallazgo 4-a.5) c. y a.7)]</p> <p>4) Realice los inventarios físicos de la propiedad mueble del Departamento y remita el informe a la ASG en el término requerido. [Hallazgo 4-a.5) d.1]</p> <p>5) Efectúe los inventarios físicos de la propiedad mueble del Departamento y aclare, dentro del término establecido, las diferencias identificadas en Inventarios identificadas por el Negociado de Cuentas del Departamento de Hacienda. [Hallazgo 4-a.6)]</p> <p>6) Identifique la propiedad excedente y se disponga de esta conforme en ley. [Hallazgo 4-c.]</p>				<p>Anejo 6.8 Memorando Justificativo creación de cuentas a OGP por parte del Secretario Auxiliar de Administración Interino. La justificación incluye la razón por la cual se dirige a OGP y no al Departamento de Hacienda.</p> <p>Anejo 6.9 Memorando del Director de Finanzas al Secretario Auxiliar de Administración sobre contratación de los auditores para el Single Auditoría.</p>
<p>11. Impartir instrucciones para que el director de la Oficina Regional de Aguadilla tome las medidas correspondientes y corrija las deficiencias sanitarias y de seguridad</p>	<p>Memorando al Director Regional a los fines de que tome las medidas correspondientes y corrija las deficiencias sanitarias y de seguridad identificadas en CECADER</p>	<p>Secretario</p>	<p>19 de agosto de 2024</p>	<p><b>Completada.</b>          Véase Anejo 7.1 de</p>

(Véanse instrucciones al final).



**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: OC-24-58      Número de unidad: 1405      Nombre de la entidad auditada: DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES  
 Fecha del informe de auditoría o especial: 29 DE MAYO DE 2024      Período auditado: 1 DE ENERO DE 2018      al 30 DE ABRIL DE 2023

RECOMENDACIÓN identificadas: [Hallazgo 4-c.]	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
12. Impartir instrucciones y tomar las medidas necesarias para que no se repitan las situaciones comentadas en el <b>Comentario especial</b> .	Memorando del Secretario impartiendo instrucciones al Secretario Auxiliar de Administración a los efectos de que no se repitan los señalamientos del "Single Audit" para el período que termina en junio 2016 y que se establezcan procedimientos y controles adecuados basados en los hallazgos.	Secretario y Secretario Auxiliar de Administración	23 de septiembre de 2024.	Completada Anejo 8.1 Comunicación del Secretario al Secretario Auxiliar de Administración impartiendo instrucciones en relación con el Single Audit mencionado en el Comentario Especial.

*RS*

(Véanse instrucciones al final).

**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: \_\_\_\_\_

Número de unidad: \_\_\_\_\_

Nombre de la entidad auditada: \_\_\_\_\_

Fecha del informe de auditoría o especial: \_\_\_\_\_

Período auditado: \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

(Véanse instrucciones al final).

## INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR Y REMITIR EL PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

### Instrucciones:

1. Este documento debe estar completado en todas sus partes.
  - a. La primera página debe contener, entre otra información: el número y la fecha del informe de auditoría o especial relacionado; indicación sobre el documento que se remite (*PAC* o *ICP*); el nombre del funcionario de enlace y del funcionario principal; y la firma del funcionario principal o su representante autorizado.
  - b. En las columnas se requiere la siguiente información:
    - 1) **Recomendación:** En esta columna se detallan las recomendaciones. Las recomendaciones se presentan en el mismo orden y con el mismo número de identificación que aparece en el informe de auditoría o especial.
    - 2) **Acción Correctiva:** En esta columna se indican las medidas adoptadas o las que adoptarán para corregir las situaciones señaladas y eliminar las causas de estas. Las acciones correctivas deben ser alcanzables y diseñadas para prevenir que las situaciones se repitan.
    - 3) **Persona o área responsable:** En esta columna se identifica/n el/los funcionario/s o el/las áreas/responsables de implantar las acciones correctivas.
    - 4) **Fecha de implantación:** En esta columna se indica la fecha probable para cumplir con las acciones correctivas.
    - 5) **Estatus de la recomendación:** En esta columna se indica el nivel de cumplimiento de la recomendación. Esto es:
      - **Cumplimentada:** Recomendaciones para las cuales se tomaron acciones correctivas y se obtuvieron los resultados deseados.
      - **Parcialmente cumplimentada:** Recomendaciones para las cuales se han establecido medidas correctivas, pero quedan algunos asuntos pendientes.
      - **No cumplimentada:** Recomendaciones para las cuales no se han establecido acciones correctivas.

En cada una de las columnas descritas en el apartado del b.2) al 5) de esta instrucción se deben ofrecer datos que permitan una evaluación adecuada. Si se objeta alguna recomendación, se deben incluir las razones y una descripción específica de la/s acción/es correctiva/s alterna/s.

2. Cuando el funcionario principal delegue la función de certificar este documento, antes de remitir el mismo, debe notificar por escrito a la dirección de correo electrónico AdminPAC@ocpr.gov.pr el nombre y el puesto del funcionario en quien delegó la misma.
3. El documento digitalizado debe remitirse a la Oficina mediante la aplicación *Sistema Plan de Acción Correctiva* que esta creó para estos propósitos<sup>1</sup>. Esto, dentro del término de 90 días consecutivos, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del informe de auditoría o el especial. Cuando queden recomendaciones pendientes de cumplimiento, a la fecha del primer informe, se prepararán informes complementarios (*ICP*) cada 90 días, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la notificación del resultado de la evaluación. El envío debe ser en la forma indicada anteriormente.
4. Los documentos que se utilizan para justificar las acciones correctivas informadas deben estar

disponibles para examen por esta Oficina.

<sup>1</sup> La aplicación *Sistema Plan de Acción Correctiva* v1.0 está localizada en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr) bajo la sección Contraloría Digital. Si no tiene una cuenta registrada en dicha aplicación envíe un correo electrónico a [AdminPAC@ocpr.gov.pr](mailto:AdminPAC@ocpr.gov.pr) para solicitar información de cómo registrar una cuenta en la misma.